

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**DESIGNA COORDINADORA DE LA COMUNIDAD DE
INNOVACIÓN CURRICULAR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA
DE EDUCACIÓN VIRTUAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA EUDEV. N° 0.3/2015.

Arica, 09 de enero de 2015

Con esta fecha, la Escuela Universitaria de Educación Virtual de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, del 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y 0.02/2002, ambas de fecha 14 de enero de 2002; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014, Decreto N° 174/2014, de fecha 21 julio de 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.75/2012, de fecha 12 de enero de 201 y sus modificaciones.

RESUELVO:

Regularizase el siguiente acto administrativo.

Desígnase a la Sra. **MARINA VERA CHAMORRO**, académica J.C. a contrata de la Escuela Universidad de Educación Virtual, para que desarrolle conjuntamente con sus labores de académica las funciones de Coordinadora de la Comunidad de Innovación Curricular, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2015.

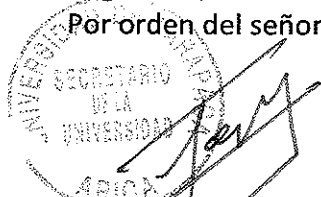
Las funciones específicas a desarrollar son:

- Coordinar y promover programas académicos presenciales y/o a distancia, con apoyo de medios tecnológicos.
- Diseñar proyectos de incorporación innovadora de tecnologías computacionales y multimedia en el currículo de pre y posgrado.
- Implementar propuestas curriculares flexibles adaptables a los alumnos de la Universidad.
- Promover la formación académica, técnica y tecnológica para el desarrollo de la educación mediada.
- Desarrollar contenidos de educación a distancia.
- Facilitar la utilización del material en los entornos de aprendizaje disponibles.
- Proporcionar herramientas y recursos para diseñar un currículo centrado en competencias.
- Promover el uso efectivo de la tecnología en la enseñanza y el aprendizaje mediante programas con certificación intermedia.
- Organizar el aprendizaje en ambientes cooperativos donde se compruebe el desarrollo de habilidades cognitivas.

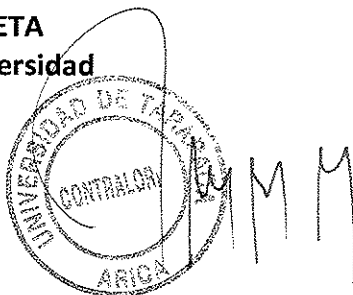
- Asesorar los académicos de la UTA a mejorar su práctica docente en aspectos teóricos, diseño y aplicación, ya sea cara a cara o a distancia.
- Contribuir a mejorar el éxito académico de los estudiantes.
- Establecer planes de servicio de apoyo y asesoramiento a los docentes que implementen innovaciones con uso de medios.
- Generar espacios de interacción con la comunidad educativa y social en forma coherente a los requerimientos de la sociedad del conocimiento.
- Promocionar comunidades de prácticas y comunidades virtuales de creación colaborativa de conocimientos que permitan el aprendizaje continuo.
- Investigar herramientas de gestión de conocimientos para desarrollar el trabajo colaborativo.
- Otras derivadas del crecimiento y desarrollo de la Escuela.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del señor rector.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



YANKO OSSANDÓN NÚÑEZ
Decano
Escuela Universitaria Educación Virtual

LTI/YON/mlv.

12 ENE. 2015